



Ref: I-PE ISC Ctra. Azucarera-Intelhorce, nº 134 (A y B) (me)

ESPACIO PARA EL SELLO DE REGISTRO:

**Expediente:** Plan Especial de Instalación de Suministro de Carburantes PL 32/2020  
**Solicitante:** PLENOIL, S.L.  
**Representante:** D. José Rodríguez de Arellano Asensi  
**Situación:** Ctra. Azucarera-Intelhorce, nº 134 (A y B)  
**Ref. Catastral:** 6924330UF6662S0001XR y 6924301UF6662S0001ER  
**Junta Municipal de Distrito:** Nº 8. Churriana  
**Asunto:** Informe Técnico

## INFORME

Por la Sociedad interesada se presenta, con fecha 14 de diciembre de 2022, nueva documentación relativa al “*Plan Especial para Instalación de Suministro de Carburantes (ISCC) en la parcela sita en Ctra. Azucarera-Intelhorce, nº 134 (A y B)*”.



Respecto a la documentación presentada se informa lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	CPfkLUP6qIWTMFgVfA0K4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Rubio Priego	Firmado	17/02/2023 14:59:22
	Silvana María Molina Rico	Firmado	09/02/2023 09:16:36
	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	08/02/2023 10:14:25
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CPfkLUP6qIWTMFgVfA0K4Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CPfkLUP6qIWTMFgVfA0K4Q==</a>		





## 1. DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO SUPERIOR.

Dado que el presente expediente empezó a tramitarse antes de la entrada en vigor de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), de acuerdo a lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera de la citada Ley podrá continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y régimen de competencias establecidos en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La parcela donde iría ubicada se encuentra en el Polígono Industrial Guadalhorce y en el PGOU está clasificada como Suelo Urbano y calificada como Productivo 4 (Industrial IND-2) dentro del Sector PA-G.9 (83) Plan Especial de Reforma Interior UA-I.4 "Guadalhorce Pol. 0").

## 2. EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN.

No existe inconveniente para su ubicación tanto por condiciones de entorno como de accesibilidad general. Se considera pues una situación adecuada.

En el anterior informe de este Servicio, de fecha 16 de noviembre de 2022, se expusieron varios problemas en relación a los accesos y a los aparcamientos:

- *Al no haber suficiente espacio de almacenamiento dentro de la propia parcela, pueden presentarse conflictos entre los vehículos que entran por los dos accesos de ENTRADA, trasladándose el problema al viario público de manera inmediata. Por lo tanto, se hace preciso reordenar el esquema de implantación o de accesos de manera que quede acreditada la no afección al viario público con los movimientos internos de vehículos dentro de la parcela.*
- *La superficie de suelo afectada por los accesos no puede quedar como aparcamiento, sino que ha de tener consideración de acerado. Por otro lado, en la calle Carlo Goldoni se ha de dar continuidad peatonal con la parcela colindante.*
- *En relación a los aparcamientos previstos, se informa que se encuentran en un fondo de saco, siendo necesario salir de ellos marcha atrás, lo que habrá de ser modificado.*



**En la documentación presentada se solventan dichos problemas: se introduce un bordillo de separación para aumentar la longitud de almacenamiento de la**

Código Seguro De Verificación	CPfKLU6qIWTMFgVfA0K4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Rubio Priego	Firmado	17/02/2023 14:59:22
	Silvana Maria Molina Rico	Firmado	09/02/2023 09:16:36
	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	08/02/2023 10:14:25
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CPfKLU6qIWTMFgVfA0K4Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CPfKLU6qIWTMFgVfA0K4Q==</a>		





entrada 2, se eliminan los aparcamientos ubicados en la salida, dando a su vez continuidad peatonal con la parcela colindante, y se reubican los aparcamientos (personas de movilidad reducida (PMR), recarga de aire y recarga de vehículos eléctricos) para poder circular sin necesidad de realizar maniobras marcha atrás. *(Se indica que en el plano P-7 se ha mantenido, por error, la plaza de aparcamiento de PMR que se había previsto en la documentación anterior, lo que deberá ser corregido en los próximos documentos de Plan Especial a presentar).*

### 3. CARACTERÍSTICAS DE LA PARCELA.

De acuerdo con la documentación presentada, la superficie de la parcela resultante de la agrupación de dos fincas es de 873,72 m<sup>2</sup>.

Por el **Negociado de Cartografía y Topografía** se informa favorablemente con fecha 25 de noviembre de 2020.

### 4. EDIFICABILIDAD, OCUPACIÓN Y ALTURAS; DEPÓSITOS; DISTANCIAS A LINDEROS; USOS PREVISTOS.

Se establecen las determinaciones relativas a Edificabilidad, ocupación y alturas; Condiciones de enterramiento de los depósitos; Distancias a linderos; y Usos previstos; justificando que la propuesta realizada para la Instalación de Suministro cumple las mismas.

### 5. INFRAESTRUCTURAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA URBANIZACIÓN.

En el plano 9 se reflejan las instalaciones y redes de servicios necesarias para el funcionamiento de la Instalación de Suministro, así como las infraestructuras existentes donde conectar en torno a la parcela.

**Se ha aclarado el esquema de recogida de aguas del suelo reflejando, en el plano P-9. Propuesta Saneamiento Interior. Esquema Redes Urbanas y Acometidas, las pendientes proyectadas en el interior de la parcela, así como se ha previsto, no**



Código Seguro De Verificación	CPfkLUP6qIWTMFgVfA0K4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Rubio Priego	Firmado	17/02/2023 14:59:22
	Silvana Maria Molina Rico	Firmado	09/02/2023 09:16:36
	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	08/02/2023 10:14:25
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CPfkLUP6qIWTMFgVfA0K4Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CPfkLUP6qIWTMFgVfA0K4Q==</a>		





sólo en la leyenda de dicho plano, el separador de hidrocarburos con las arquetas ligadas al mismo.

Se adjunta un Anexo 6.5 de **Servidumbres Aeronáuticas**.

## 6. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.

En el Informe Ambiental Estratégico de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de junio de 2022, *“se considera que el “Plan Especial para instalación de suministro de carburantes en carretera Azucarera - Intelhorce, nº 134 A y B” , en el T. M. de Málaga, no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se dé cumplimiento al siguiente condicionado y a las medidas preventivas y correctoras propuestas en el Documento Ambiental Estratégico.*

**a) En lo relativo a la contaminación lumínica, acústica y atmosférica, se estará a lo señalado en el apartado 4.1 de este informe ambiental estratégico.**

En este apartado se indica que *“el Departamento de Calidad del Aire ha informado favorablemente la actuación propuesta, señalando que no se considera necesario hacer ningún pronunciamiento ni requerir documento complementario alguno en materia de contaminación atmosférica, acústica y lumínica”.*

**b) Para evitar afecciones al dominio público hidráulico y para garantizar que se empleen de manera sostenible los recursos hídricos, se atenderá a lo indicado en el apartado 4.2 “Consideraciones en materia de aguas y dominio público hidráulico” del presente informe ambiental estratégico. El Ayuntamiento de Málaga, una vez se haya aprobado inicialmente el instrumento de planeamiento urbanístico, habrá de recabar el preceptivo informe en materia de aguas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la ley 9/2010, de aguas de Andalucía, y en el artículo 32 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía.**

En cuanto a las determinaciones establecidas en el este apartado, por el promotor de la ISCC se ha considerado conveniente redactar e incorporar al presente Plan Especial un ESTUDIO HIDROLÓGICO HIDRÁULICO (Anexo 6.10) en el que se han establecido los mapas de riesgo para periodo de retorno de 10, 100 y 500 años, y se ha establecido como medida de defensa la elevación de la plataforma de la ISCC en 10



Código Seguro De Verificación	CPfKLU6qIWTMFgVfA0K4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Rubio Priego	Firmado	17/02/2023 14:59:22
	Silvana Maria Molina Rico	Firmado	09/02/2023 09:16:36
	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	08/02/2023 10:14:25
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CPfKLU6qIWTMFgVfA0K4Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CPfKLU6qIWTMFgVfA0K4Q==</a>		





cm (pasando de la cota +8.26m a la cota +8.36m). Dicha medida ya aparece incorporada en la documentación gráfica del presente Plan Especial.

***c) En materia de residuos y protección del suelo se dará cumplimiento a lo expuesto en el apartado 4.3 “Consideraciones en materia de Residuos y Calidad del Suelo” del presente Informe Ambiental Estratégico.***

En materia de Residuos y Calidad del Suelo, se han incluido dichas consideraciones a cumplimentar en el documento de Plan Especial.

## 7. EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD.

Con fecha 17 de enero de 2023 se informa por la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, en respuesta a la Consulta Previa sobre la procedencia de Evaluación del Impacto en la Salud, indicando que **“la innovación prevista no tiene que someterse al procedimiento de evaluación de impacto en salud, siempre y cuando se cumplan los siguientes condicionantes:**

- *Que no se introduzcan modificaciones en la actuación, respecto de la información facilitada sobre el proyecto, aportada en el trámite de consultas previas.*

- *Que, a fecha de la firma de este escrito, no se haya procedido a la aprobación inicial del mismo.*

*La comprobación de estas condiciones se efectuará mediante la presentación dentro de la documentación necesaria para la aprobación inicial del instrumento de planeamiento de una copia de la memoria resumen presentada y de este dictamen”.*

## 8. ESTUDIO ACÚSTICO.

De acuerdo con el apartado 1 del Artículo 43. *Exigencia y contenido mínimo de Estudios Acústicos para los instrumentos de planeamiento urbanístico* del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de



Código Seguro De Verificación	CPfKLU6qIWTMFgVfA0K4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Rubio Priego	Firmado	17/02/2023 14:59:22
	Silvana Maria Molina Rico	Firmado	09/02/2023 09:16:36
	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	08/02/2023 10:14:25
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CPfKLU6qIWTMFgVfA0K4Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CPfKLU6qIWTMFgVfA0K4Q==</a>		





ahorro y eficiencia energética, *“los instrumentos de planeamiento urbanístico sometidos a evaluación ambiental deben incluir entre la documentación comprensiva del estudio de impacto ambiental un estudio acústico para la consecución de los objetivos de calidad acústica previstos en este Reglamento”*.

En el apartado **8.1.2.- Ruidos y Vibraciones** del Documento Ambiental Estratégico se dice que:

*“La identificación de este impacto, así como su valoración y sus medidas correctoras se realizarán en un documento independiente denominado “Estudio Acústico para Estación de Servicio para Suministro de Carburante a Vehículos (Venta al Público)”, de acuerdo con el Decreto 6/2012, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía. Posteriormente, una vez obtenida la Calificación Ambiental favorable y la puesta en marcha de la actividad, se realizará un Ensayo Acústico, y en dicho documento se corroborará mediante mediciones sonoras reales que se cumple todo lo establecido en el Estudio Acústico Pre-operacional y en la normativa de aplicación.*

*El citado documento irá adjunto al Proyecto Técnico de la Instalación”*.

Si bien de acuerdo con el mencionado Decreto 6/2012, de 17 de enero, dicho Estudio Acústico habría de ser incluido en el Documento Ambiental Estratégico, el Departamento de Calidad del Aire de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía indica en su informe de fecha 21 de julio de 2021 que, *“una vez analizada la documentación aportada, no se considera necesario hacer ningún pronunciamiento ni requerir documento complementario alguno en materia de contaminación atmosférica, acústica y lumínica”*.

## 9. MEMORIA ECONÓMICA.

Conforme al artículo 62.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), el Plan Especial consta de una Memoria económica que contiene un **estudio económico financiero** y, conforme a lo establecido en la legislación básica estatal, un **informe de sostenibilidad económica** y una **memoria de viabilidad económica**.



Código Seguro De Verificación	CPfKLU6qIWTMFgVfA0K4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Rubio Priego	Firmado	17/02/2023 14:59:22
	Silvana Maria Molina Rico	Firmado	09/02/2023 09:16:36
	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	08/02/2023 10:14:25
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CPfKLU6qIWTMFgVfA0K4Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CPfKLU6qIWTMFgVfA0K4Q==</a>		





## 10. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA TÉCNICA VIGENTE.

Se justifica el cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, así como el cumplimiento de la Ordenanza Reguladora de Accesibilidad del Municipio de Málaga.

El correspondiente proyecto para licencia y autorización de la actividad deberá cumplir con las condiciones exigidas por la **Instrucción Técnica Complementaria** vigente en todos aquellos aspectos que fueran de aplicación.

En cualquier caso, los informes que se emitan en relación al documento de Plan Especial se realizan a los efectos de comprobación de la idoneidad de ubicación de las instalaciones propuestas en relación con los parámetros urbanísticos de adaptación al planeamiento vigente, correspondiendo la justificación de la idoneidad técnica, constructiva y de seguridad y protección de las instalaciones al proyecto redactado con tales finalidades, no considerándose vinculante al nivel del Plan Especial las determinaciones de carácter externo al planeamiento que pudiera contenerse en el documento que se tramite.

El cumplimiento de las Ordenanzas contenidas en el presente Plan Especial no exime del acatamiento de la Legislación que, en su caso, sea obligado aplicar.

## 11. MODIFICACIONES DEL PLAN ESPECIAL.

En relación con **posibles modificaciones** del esquema de implantación que se apruebe en el Plan Especial, debe precisarse que, si un nuevo esquema respeta los parámetros urbanísticos y de separación a linderos u otros elementos que se fijen en el mismo, no se necesitará modificación de Plan Especial, en principio, siendo necesario un informe de este Departamento sobre la incidencia que el nuevo esquema puede plantear sobre los accesos y la circulación general, que determinará la viabilidad y consecuencia de aquél. En caso contrario, deberá efectuarse la modificación necesaria.

Esta cláusula se recoge en el apartado 2.1 de la Memoria del Plan Especial.



Código Seguro De Verificación	CPfKLU6qIWTMFgVfA0K4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Rubio Priego	Firmado	17/02/2023 14:59:22
	Silvana Maria Molina Rico	Firmado	09/02/2023 09:16:36
	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	08/02/2023 10:14:25
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CPfKLU6qIWTMFgVfA0K4Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CPfKLU6qIWTMFgVfA0K4Q==</a>		





## PROPUESTA

Aprobar inicialmente el “*Plan Especial de Instalación de Suministro de Carburantes (ISCC) en la parcela sita en Ctra. Azucarera-Intelhorce, nº 134 (A y B)*”, en base al documento presentado con fecha 14 de diciembre de 2022, el cual incluye: Memoria y Planos, Documento Ambiental Estratégico, Anexo de Servidumbres Aeronáuticas y Resumen Ejecutivo.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

**LA INGENIERA MUNICIPAL,**  
Fdo.: Remedios Barrionuevo Benítez  
**LA JEFA DEL SERVICIO,**  
Fdo.: Silvana Molina Rico  
**LA JEFA DEL DEPARTAMENTO,**  
Fdo.: Elena Rubio Priego



Código Seguro De Verificación	CPfkLUP6qIWTMFgVfA0K4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Rubio Priego	Firmado	17/02/2023 14:59:22
	Silvana Maria Molina Rico	Firmado	09/02/2023 09:16:36
	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	08/02/2023 10:14:25
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CPfkLUP6qIWTMFgVfA0K4Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CPfkLUP6qIWTMFgVfA0K4Q==</a>		

